



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 002 2017-00503 00
PROCESO	VERBAL -INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO-
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Recibido el presente proceso que se encontraba en sede de segunda instancia, una vez se pudo tener acceso a las instalaciones del Juzgado y digitalizado como se encuentra el cuaderno referente a la excepción previa, es procedente proferir proveído, que de conformidad con el artículo 329 del CGP ordena cumplir lo dispuesto por superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Única de Decisión Civil, que mediante providencia de marzo 4 de 2020 **confirmó** el auto de octubre 15 de 2019, que decidió las excepciones previas incoadas y consecuente con ello declaró terminado el proceso.

Por lo tanto, una vez ejecutoriada esta providencia, por la Secretaría del Juzgado procédase a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 101

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

3.

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0823b0ad3b1445cb238c493e967da462228a28b6f76bd9929caa036624a2273d

Documento generado en 17/09/2020 03:17:30 p.m.